Presidencia de la REPÚBLICA del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACION Nº 06/2023
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS COMPACTOS"
ID: 430.959

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes junio del año dos mil veintitrés, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 7534/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al ***Llamado a Contratación Directa Nº 06/2023, "Adquisición de Aires Acondicionados Compactos "****, convocado por esta Institución.*

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a través de publicación por medio escrito, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública, en fecha 26 de mayo del 2023, según Nota PR/GC/2023/2232.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de las empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura al ***Acta de Apertura,*** *donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 15 de junio del 2023, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma:*

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Golden Pack S.A.*
- *Innovatec S.A.*
- *19 de Enero S.R.L.*
- *Britam S.A.*

Las cotizaciones de las empresas oferentes fueron presentadas en guaraníes, quedando detalladas de la siguiente manera:

N°	Proveedores	Monto Ofertado
1	Golden Pack S.A.	Gs. 134.000.000
2	Innovotec S.A.	Gs. 91.800.000
3	19 de Enero S.R.L.	Gs. 112.929.040
4	Britam S.A.	Gs. 71.900.000

En el acto de apertura de sobres ofertas, se realizó una observación el cual se detalla a continuación:

La Sra. Sylvana Alarcón, representante de la Empresa Britam S.A., deja constancia de que la oferta de 19 de enero S.R.L., no cuenta con constancia de Visita Técnica y tampoco con la Declaración Jurada de que conoce el sitio de la Instalación.

Por otra parte, la convocante solicitó a la empresa 19 de enero S.R.L., los documentos formales que no formaban parte de su oferta, la cual fueron remitidas en tiempo y forma, visualizándose la Declaración Jurada de que conoce el sitio, conforme a la observación expuesta en el párrafo anterior.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACION Nº 06/2023
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS COMPACTOS"
ID: 430.959

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de las empresas oferentes, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos	***Golden Pack S.A.***	***Innovatec S.A.***	***19 de enero S.R.L.***	***Britam S.A.***
Formulario de Oferta *El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de una*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACION Nº 06/2023
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS COMPACTOS"
ID: 430.959

garantía bancaria o póliza de seguro de caución.				
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de Declaración de miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Patente Comercial del municipio, en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Documentos Legales

Personas Jurídicas	Golden Pack S.A.	Innovatec S.A.	19 de enero S.R.L.	Britam S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACION Nº 06/2023
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS COMPACTOS"
ID: 430.959

Dirección de Registro Público.				
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Financiera: No Aplica

Experiencia Requerida

Documentos	**Golden Pack S.A.**	**Innovatec S.A.**	**19 de Enero S.R.L.**	**Britam S.A.**
Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACION Nº 06/2023
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS COMPACTOS"
ID: 430.959

año 2020,2021, 2022.				
Constancia de la representación o la autorización de Distribución o comercialización de los bienes ofertados.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos	Golden Pack S.A.	Innovatec S.A.	19 de enero S.R.L.	Britam S.A.
Constancia de participación a la visita técnica o declaración jurada de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis de precios ofertados

Durante la Evaluación de Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de las ofertas presentadas por las empresas **Golden Pack S.A., Innovatec S.A., 19 de enero S.R.L. y Britam S.A.**

La oferta presentada por la empresa **Britam S.A.**, cuyo precio del Ítem 1 se encuentra por debajo del del veinticinco por ciento (25%), del precio referencial establecido para este proceso, motivo por el cual se le solicitó desglose de precio, la cual fue respondida en tiempo y forma por la citada empresa.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 22/2023
CONTRATACION Nº 06/2023
"ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS COMPACTOS"
ID: 430.959

*La empresa **Golden Pack S.A.**, el precio ofertado se encuentra dentro del precio referencial establecido para este llamado motivo por el cual no se le solicitó desglose de precio, pero se le solicitó documentos formales que no presentó con su oferta pero que fueron establecidos para este llamado, los cuales no fueron remitidos por la citada empresa.*

*La oferta de la empresa **Innovatec S.A.**, se encuentra dentro del precio referencial establecido para este proceso, motivo por el cual no se le solicitó desglose de precios, ni documentación alguna, teniendo en cuenta la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas para este llamado a licitación.*

*El precio ofertado por la empresa **19 de enero S.R.L.**, se encuentra dentro del precio referencial establecido para este llamado, sin embargo, se le solicitó algunos documentos formales que no había presentado con su oferta, los cuales fueron remitidos en tiempo y forma por el oferente.*

Resultado de dicho análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente, para la "Adquisición de Aires Acondicionados Compactos", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

*En cuanto a las solicitudes realizadas por esta convocante y de conformidad al análisis respectivo, se colige que la mejor oferta económica corresponde a la empresa **Britam S.A.**, y cuenta con todas las documentaciones requeridas, reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

*A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"**, se RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:*

Britam S.A. con RUC N° 80008970-7:
*Por un monto de **setenta y un millones novecientos mil Guaraníes (Gs. 71.900.000)***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

*Abg. **César Darío Marín Vera**, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres**, Jefa*
Departamento de Contabilidad

*Lic. **Eredy Zarza**, Jefe*
Departamento de Patrimonio